

## **La dignidad humana: un derecho inviolable en la atención farmacéutica**

***Reconocimiento y respeto de la dimensión emocional como elemento fundamental del ser en los Regentes de Farmacia para un trato humano digno\*\****

## **Human dignity: an inviolable right in pharmaceutical care**

***Recognition and respect of the emotional dimension as a fundamental element of being in Pharmacy Regents for a dignified human treatment***

**Por:** Laura Nagih Suárez Paz\*

### **Resumen:**

Este artículo busca estudiar la relación entre los seres humanos, la dignidad y la historia, analizando las implicaciones de cada concepto en el área ética. Aunque el concepto de “dignidad humana” tiene antiguas raíces variadas, provenientes de la filosofía, el reconocimiento real y jurídico de esta cualidad humana surgió a partir de los atroces acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial, que, en su momento, suscitó profundos debates sobre los derechos humanos y la ética. En este orden de ideas, vemos en el texto cómo el concepto de dignidad se relaciona profundamente con el valor universal de la autonomía, que faculta a los individuos a ejercer su voluntad y afirmar su libertad, permitiéndole así participar activamente en la sociedad. Notamos también, cómo el Código de Nuremberg postguerra ilustra el nexo entre estas ideas, que, a su vez, dio paso al establecimiento de directrices para asegurar el cumplimiento de los postulados éticos

---

\*\* Artículo de Reflexión

\* Nombre completo: Laura Nagih Suárez Paz  
Estudiante de IV semestre del programa Tecnología en Regencia de Farmacia  
Universidad de Antioquia  
Semillerista activa del Semillero de Investigación de la seccional Magdalena Medio  
Correo institucional: [laura.suarez@udea.edu.co](mailto:laura.suarez@udea.edu.co)  
Correo alterno: [lau.peace15@gmail.com](mailto:lau.peace15@gmail.com)

y bioéticos en el área de la investigación biomédica, dando un especial énfasis a la necesidad del consentimiento voluntario e informado en estos procesos. Sin embargo, nos damos cuenta como con el paso del tiempo la armonía entre el estado interno y las influencias externas ha evolucionado, provocando que los profesionales sanitarios tomaran responsabilidad en la defensa y/o protección de la dignidad humana en sus intervenciones, a través de un trato respetuoso, íntegro y ético. Así mismo, se reconoce dentro de este trato el papel de la dimensión emocional en el bienestar general del individuo, demostrando la necesidad de implementar un enfoque holístico en la atención en salud, involucrando así lo esencial en la aplicación de la inteligencia emocional y la atención empática en los servicios farmacéuticos. Finalmente, este artículo resalta lo imprescindible de que los profesionales farmacéuticos gestionen efectivamente las emociones, promoviendo una atención centrada en la persona que acude al servicio, y protejan en todo momento la dignidad humana, orientando siempre sus acciones dentro de un marco práctico ético.

**Palabras clave:** *Salud, Derechos humanos, Atención Farmacéutica, Dignidad, Ética profesional.*

### **Abstract:**

This article seeks to analyze the relationship between human beings, dignity and history, analyzing the implications of each concept in the ethical area. In it we see that, although the concept of "human dignity" has ancient and varied roots, coming from philosophy, the real and legal recognition of this human quality arose from the atrocious events of the Second World War, which, at the time, gave rise to profound debates on human rights and ethics. In this order of ideas, we see in the text how the concept of dignity is deeply related to the universal value of autonomy, which empowers individuals to exercise their will and assert their freedom, thus allowing them to actively participate in society. We also note how the post-war Nuremberg Code illustrates the link between these ideas, which, in turn, gave way to the establishment of guidelines to ensure compliance with ethical and bioethical postulates in the area of biomedical research, giving special emphasis to the need for voluntary and informed consent in these processes. However, we realize how with the passage of time the harmony between the internal state and external influences has evolved, causing health professionals to take responsibility in the defense and/or protection of human dignity in their interventions, through a respectful, integral and ethical treatment. Likewise, the role of the emotional dimension in the general well-being of the individual is recognized within

this treatment, demonstrating the need to implement a holistic approach in health care, thus involving the essentials in the application of emotional intelligence and empathic care in pharmaceutical services. Finally, this article highlights how essential it is for pharmaceutical professionals to effectively manage emotions, promoting person-centered care, and to protect human dignity at all times, always guiding their actions within a practical ethical framework.

**Keywords:** *Health, Human Rights, Pharmaceutical Care, Dignity, Professional Ethics.*

## A modo de introducción

El ser humano, en su complejidad, se compone de dimensiones inmensas que construyen, en esencia, su ser. Entre la inmensidad de facultades que el individuo posee, la dignidad le otorga un valor incalculable ante los otros, como una cualidad inalienable del mismo, le permite reconocerse como ser que existe y vive, como individuo digno de respeto, que necesita de condiciones esenciales para que esta existencia continúe. La dignidad es reconocida como la “fuente” de la que derivan, en fundamento, los derechos humanos.

En el ámbito de la atención farmacéutica, existe un principio fundamental: el derecho inviolable a la dignidad humana. Este principio subraya la esencia de las prácticas sanitarias compasivas y éticas, elevando la importancia de reconocer y respetar la dimensión emocional inherente a la experiencia humana. Como regentes de farmacia, es imperativo que reconozcamos la profunda interacción entre las intervenciones farmacéuticas y la preservación de la dignidad. En esta exploración, profundizamos en el papel integral de la consideración emocional en el fomento de un trato humano digno, iluminando la relación simbiótica entre la atención farmacéutica y el concepto polifacético de dignidad. Al ahondar en este intrincado tapiz, desenredamos los hilos que unen la búsqueda de la eficacia médica con el noble imperativo de la atención digna.

## El ser humano, la dignidad y la historia, un conjunto existencial.

Según el conocimiento general de su historia, el ser humano reconoce la existencia del concepto de “dignidad humana” casi al mismo tiempo en el que comenzó el inmenso escrutinio del ser y las cualidades que lo componen, que, desde este ángulo, posee una larga línea de

existencia. Sin embargo, desde el punto de vista jurídico, la dignidad humana es un concepto relativamente nuevo, que tuvo un mayor impacto y reconocimiento luego de los atroces sucesos que tuvieron lugar a lo largo de la Segunda Guerra Mundial, y que no fueron realmente conocidos y cuestionados hasta el final de esta.

En un acercamiento a estos hechos, se le acompaña a la dignidad con el reconocimiento global que se le otorga al valor universal del ejercicio de la autonomía, impregnado así en la voluntad como derecho intrínseco del ser, que determina de esta manera la libertad del individuo de ser y participar de manera activa en la sociedad, le dota de la responsabilidad sobre su vida, sus decisiones, y le permite gozar de sí mismo a través de su existencia en libertad. Pero de esto ya hablaremos más adelante.

A lo largo del paso del tiempo, el conjunto de significados y aspectos del ser que se reconocen en la protección de su dignidad, han ido cambiando, siempre teniendo como núcleo el derecho de este a ser libre y ser tratado con humanidad. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se define que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”, lo que nos reafirma, nuevamente, la existencia de una cualidad humana inherente en cada persona, la cual debe respetarse y valorarse por encima de cualquier regla, y que no se debe transgredir ni puede ignorarse, hablamos entonces de la mismísima dignidad humana (Lamm, 2017).

De esta manera, es fácil comprender la responsabilidad que recae en los hombros de los profesionales de la salud, que tienen en sus manos una vida que depende y se aferra a la relación de confianza entre aquel que lleva a cabo su vocación y quien espera un buen desempeño de la práctica terapéutica. Aún más grande es el peso que deriva de la atención integral que debe brindarse a aquellos que acuden a un servicio farmacéutico, teniendo en cuenta que, de esta depende la salud y la vida del otro, que se entrega sutilmente a la esperanza de aliviar un padecimiento.

**El Código de Núremberg, la voluntad como elemento en el respeto por la dignidad humana.**

La Segunda Guerra Mundial será siempre un punto de inflexión en la historia de la humanidad, pues es innegable ante la realidad de los años anteriores a esta y las circunstancias que rodearon a la posteridad de todo lo que esta misma trajo. Esta representó un hito en muchos aspectos de la sociedad en ese entonces, pero de acuerdo con el desarrollo de los acontecimientos, el aporte más profundo de la Segunda Guerra Mundial fue al desarrollo en el campo de la Bioética, a través del mismo Código de Núremberg, estableciendo estatutos precisos en defensa de los Derechos Humanos en el área médica y poniendo en tensión la realidad de los sujetos en la investigación biomédica.

En él se instauran las condiciones humanas que deben tenerse en cuenta para la investigación biomédica, en todos los ámbitos en la que ésta espere desarrollarse, buscando principalmente valorar la vida y debatiendo sobre las consecuencias frente a la vulnerabilidad de la vida y el riesgo de esta en la investigación biomédica y biotecnológica. En especial, se enfatiza sobre la necesidad de un consentimiento voluntario y consciente de la persona que desee participar en la misma, y el derecho ineludible que ésta tiene a renunciar a su participación en ella.

Pero también en el caso del Código de Núremberg, el tiempo ha permitido que con el paso de los años, este poder que se le otorgó al individuo, de ejercer su deseo de participar o no en la construcción de un bien colectivo, se ha violentado por la ambición de los investigadores que devalúan, mediante estrategias de manipulación amañadas, la libertad del individuo que le permite decidir de forma consciente, ya que se ve envuelto, desde la ingenuidad, en una confianza que no humaniza sino que ultraja, en un breve espacio de tiempo, sus esperanzas.

## **Dignidad humana y servicios de salud**

Desde la atención primaria en la salud, sobre la que compete el contacto con otros individuos en la práctica de la atención y el cuidado de la persona mediante relaciones sociales entre sujetos, es de vital importancia respetar, proteger y resaltar, por medio de un trato digno, la humanidad del otro. Es esto lo que se considera, en esencia un buen cuidado y, por lo tanto, una verdadera atención de calidad (Vecillas, 2008). Es fundamental entonces que los profesionales de la salud comprendan que dentro de la atención en salud existe una necesidad de calidad en el trato

humano digno, integrando así en su consideración, todos los aspectos del ser que acude a su servicio.

Tomando en cuenta que, socialmente, se reconoce como disciplinas de la salud dedicadas al servicio a todas aquellas que se dirijan a la orientación, cuidado y protección de la salud de un individuo (Mora, 2005). Este concepto nos permite reconocer que para actuar en la comprensión de estos aspectos en la otra persona, se debe instaurar una relación entre estos individuos que facilite llevar a cabo un conjunto de acciones dirigidas para provocar beneficios en la salud de aquel que necesita un determinado cuidado y/o servicio de salud.

Por lo tanto, es primordial profundizar en los aspectos que interfieren y deben valorarse en esta relación existente entre aquel que brinda su servicio y quien lo recibe. De esta manera, procedamos a enfatizar en los aspectos humanos que cualifican a un servicio como humanamente digno, especificados, según la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud, como aquellos que demuestren cumplir con:

- Presentar respeto a los derechos humanos y las características individuales de las personas que acuden al servicio.
- Dar información completa, veraz y comprensible para el paciente o aquellos que lo acompañen
- Brindar un trato amable desde la posición del profesional de la salud con respecto al ser humano que depende de su atención.

Que, en concreto, define un trato digno como el derecho que posee cualquier individuo, a ser tratado como persona en toda la extensión de la misma palabra.

### **Emociones como elemento de la salud y su importancia en la atención farmacéutica**

A partir de 1948, cuando la OMS redefinió el concepto de salud como "un estado completo de bienestar físico, mental y social", se incluyó, dentro de todos estos factores, la salud mental como elemento esencial en la manifestación de bienestar, o viceversa, en las personas.

Para comprender este concepto, es necesario entender que el bienestar personal y social de un individuo está muy ligado a los aspectos que lo componen como ser humano, entre estos, la dimensión socioafectiva del ser humano juega un papel elemental, que se manifiesta de distintas maneras, tanto positivas como negativas, y que participa de manera directa en su estado y, de esta manera, en su salud.

Sin embargo, en los últimos años hemos sido testigos de una "revolución afectiva" que se tradujo en una comprensión profunda de las condiciones y mecanismos que contribuyen y/o afectan el bienestar del individuo, incluyendo dentro de este concepto, denominado patogénesis, el impacto que ostenta la salud mental y psicosomática en las condiciones físicas y fisiológicas del individuo (Ortega, Pérez, Piquerias & Yáñez, 2020).

Por lo que, se instauró entonces dentro de los campos de intervención en salud, la necesidad inminente de dar un giro en la atención prioritaria, adjuntando a esta el nuevo concepto de "covitalidad", que se comprende como el conjunto de factores personales (principalmente implicaciones socioemocionales) que impactan en el ajuste psicosocial y la salud, demostrando la urgencia de que la educación emocional sea considerada una parte elemental de la promoción de la salud pública.

Derivado de esta idea, se desarrolla el concepto de "inteligencia emocional", exaltando el valor de las emociones, que se refiere a la capacidad propia de la persona para comprender, manifestar y gestionar las emociones propias y ajena. Se manifiesta de esta manera que existe una relación entre la salud y las emociones y que, por tanto, es necesario tener un manejo adecuado de estas mediante la intervención en salud, para promover en el individuo un estado de bienestar completo.

Ahora bien, la atención farmacéutica se considera el conjunto de acciones que permiten al profesional de la salud intervenir en el malestar de un paciente mediante la dispensación de un determinado fármaco.

Pero, teniendo en cuenta que en la salud influyen también factores del ámbito comunicativo, social y personal del individuo que se adhieren a la percepción y, por lo tanto, al sentir del paciente, es necesario entonces para los profesionales de la salud el entendimiento y manejo adecuado de las emociones que puedan desarrollarse mediante la atención farmacéutica,

para brindar un servicio completo, digno y de calidad, que incluya la apreciación de la particularidad del ser que tiene ante sí.

## **Gestión emocional en el Regente de Farmacia y el trato humano digno a través de la atención farmacéutica**

Las conductas que se manifiestan en un individuo tienen un doble origen, pues se manifiestan tanto desde el aspecto emocional como racional. Lo que indica que cuando los impulsos emocionales son intensos, la conducta estará basada en las emociones, bien sean estas positivas o negativas, pudiendo generar un proceso comunicativo funcional o disfuncional, que depende también de otros factores relacionados con el acto comunicativo, como el contexto y demás. Pero también estas manifestaciones tienen un origen biológico a tener en cuenta, que están directamente relacionadas con la interpretación del sistema límbico, activando determinadas respuestas fisiológicas y conductuales derivadas de la necesidad de supervivencia en el ser humano (Jordi, 2020).

Lo que nos dirige a un concepto abordado anteriormente, la inteligencia emocional. Para comprender y regular todos estos factores internos es necesario aprender a interpretar y dirigir de una manera adecuada estas emociones y sus respuestas.

Los regentes de farmacia están sometidos a un constante intercambio social, que se relaciona con la interacción terapeuta-paciente. Sin embargo, durante estos intercambios existe la posibilidad de que algún paciente/usuario manifieste estas conductas disfuncionales a la hora de acudir a un servicio farmacéutico, lo que puede generar, al mismo tiempo, una conducta negativa en el regente.

Debido a esto es necesaria una preparación emocional previa de los regentes antes de someterse al ejercicio de su función social, para facilitar así que se preste un servicio integral y humano que comprenda las implicaciones de sus acciones en el otro, que puede intervenir en el bienestar de la persona. Entendiendo y valorando así la dignidad humana a través de la comprensión de las condiciones que fomentan el establecimiento de una relación de confianza y necesidad, derivada de la enfermedad que aqueja al individuo.

## **Conclusión**

A pesar de todos estos procesos renovadores que han surgido en el ámbito de la salud y la comprensión de los factores que intervienen en esta, la gestión emocional no es un concepto manejado en todas las áreas de intervención de salud, lo que deja a un lado la integralidad que debe estar presente en la atención farmacéutica.

Por lo tanto, como profesionales de la salud, los regentes de farmacia deben proteger la dignidad humana a través de la atención farmacéutica, valorando así, todos los aspectos relacionados con la salud del paciente/usuario, actuando siempre desde la ética profesional, y gestionando debidamente las conductas y emociones que se generen en medio del intercambio social.

Asimismo, es nuestro deber proteger y hacer valer la dignidad humana mediante un trato humano digno en el servicio farmacéutico y preservar el principio bioético de autonomía, brindando la información necesaria, completa y eficaz que permita al paciente/usuario llegar a una conclusión sobre el tratamiento al cual se somete, analizando el panorama completo que le rodea al consumir un determinado fármaco, bajo cualquier situación.

## **Referencias bibliográficas**

Bernal, M. (2011). *Percepción de trato digno de usuarias que acuden al servicio de interrupción legal del embarazo (ILE)*. Obtenido de Scielo.:

[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1665-70632011000300004#:~:text=El%20Trato%20Digno%20incluye%20saludo,del%20personal%20que%20le%20atendi%C3%B3](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-70632011000300004#:~:text=El%20Trato%20Digno%20incluye%20saludo,del%20personal%20que%20le%20atendi%C3%B3)

Ferrer, M., & Pastor, L. (1999). *¿Vigencia del Código de Nuremberg después de cincuenta años?* Obtenido de Asociación Española de Bioética y Ética Médica (AEBI):

<http://aebioetica.org/revistas/1999/1/37/07-2-bioetica-37.pdf>

Jordi, M. (2020). *La gestión emocional en la Atención al Cliente*. Obtenido de eAlicia University: <https://www.ealiciauniversity.com/post/la-gestion-emocional-en-la-atencion-al-cliente#:~:text=La%20gesti%C3%B3n%20emocional%20en%20la%20Atenci%C3%B3n%20al%20Cliente,pensamientos%20...%204%20Mant%C3%AAn%20intacta%20tu%20autoconfianza%20>

Lamm, E. (2017). *La Dignidad Humana*. Obtenido de Diccionario Enciclopédico de la Legislación Sanitaria (DELS): <https://salud.gob.ar/dels/entradas/la-dignidad-humana#:~:text=Dicho%20esto%2C%20dignidad%20humana%20significa,fundamentales%20que%20de%20ellos%20derivan>

Mora, L. (2015). *Los principios éticos y bioéticos aplicados a la calidad de la atención en enfermería*. Obtenido de Scielo: <http://scielo.sld.cu/pdf/oft/v28n2/oft09215.pdf>

Ortega, M., Pérez, J., Piqueras, J., & Yáñez, S. (2020). *Educación Emocional en la Educación para la Salud: Cuestión de Salud Pública*. Obtenido de ResearchGate: [https://www.researchgate.net/publication/340946420\\_Educacion\\_Emocional\\_en\\_la\\_Educacion\\_para\\_la\\_Salud\\_Cuestion\\_de\\_Salud\\_Publica](https://www.researchgate.net/publication/340946420_Educacion_Emocional_en_la_Educacion_para_la_Salud_Cuestion_de_Salud_Publica)

Vecillas, M. (2008). *La Dignidad en los cuidados de salud*. Obtenido de Ética de los cuidados: <http://www.index-f.com/eticuidado/n1/et6759.php>